

11 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0854 de fecha 15 de Febrero del 2013, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el día 02 del mes de Febrero del 2013, cumpliendo funciones relacionadas con la recuperación de Documentos producto de rotura de cañería, el horario de 09:00 a 21:00 horas.

2.- El Memorando N° 214 de fecha 01 de Marzo del 2013, de Tesorería Municipal, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2013, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

1°.- **PAGUESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señala, correspondiente a trabajos realizados durante el día 02 de Febrero del 2013, con un recargo del 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

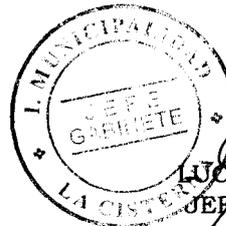
NOMBRES:	HORAS AL 50%
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	08:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"